CÉDULA DE AGREGACION

A LA ASOCIACION ESPIRITUAL DE DEVOTOS

DEL

GLORIOSO PATRIARCA SAN JOSÉ

PARA ALCANZAR DE DIOS POR SU INTERCESION
EL PRONTO TRIUNFO DE LA IGLESIA Y EL ALIVIO EN SUS TRIBULACIONES
AL BONDADOSO E INMORTAL PIO IX.

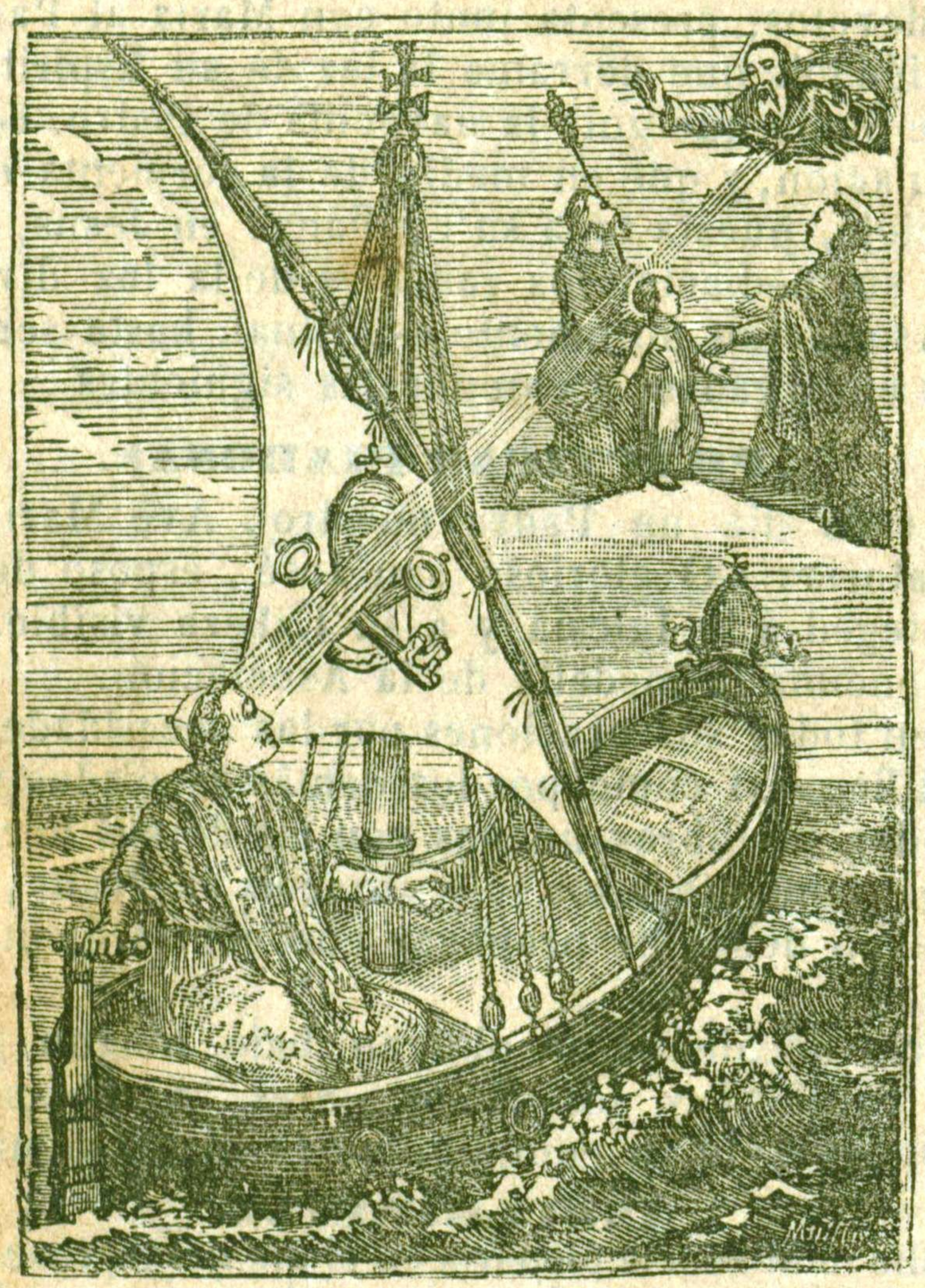

Die 3 Nov. 1870 Benedicat vos Deus. — Orate Filii, quia oratio ascendit, et gratia descendit. — PIUS PP. NONUS.

(Palabras escritas por S. S. en este mismo lugar al ingresar en la Asociacion.)

Dia 3 de noviembre 1870. —Dios os bendiga. — Orad, hijos, porque la oracion sube, y la gracia desciende. — PIO PAPA IX.

Nunca, como en los presentes dias, habíase estendido con tanto entusiasmo entre los fieles la devocion al santo Patriarca José, y nunca como ahora habíase acudido con tanto fervor á reclamar su valimiento, y se habia esperimentado cuan grande es este delante de Dios. Un deber se ha hecho de reconocerlo así en una ocasion solemne el virtuosísimo Pontífice que se sienta en la cátedra de san Pedro. «María y José, que fueron el sostén de la Iglesia en su cuna, ha dicho Pio IX, vuelven á ocupar hoy en los corazones el lugar que nunca hubieran debido perder.» «Una vez mas se salvará el mundo,» ha añadido, como significando que en el incremento de la devocion á la santísima Madre de Jesus y á su angelical Esposo hemos de vincular toda nuestra esperanza de que la Iglesia triunfará de sus enemigos, y la sociedad volverá por las sendas de la verdad y de la virtud de las cuales anda por su malaventura descarriada.

Estaba, pues, en la obligacion, en el interés y aun en el mismo honor de España, la nacion por antonomasia católica y el país de santa Teresa, la que tan alto izó el estandarte de la devocion á san José, no manifestarse por mas tiempo indiferente en lo que de tan entusiasta se acreditó su renombrada hija, mayormente cuando Francia, Italia y Alemania están dando el ejemplo de sus esfuerzos en propagar el culto del santísimo Patriarca.

A este fin se concibió la idea de la presente Asociacion espiritual, cuyo objeto característico se halla representado en la lámina que encabeza esta cédula. Como en ella se vé, San José, apoyando las súplicas de sus devotos, presenta junto con Maria al Padre Eterno á su hijo Jesus, pidiéndole que derrame la luz de su Espíritu consolador sobre el Pontífice Sumo que guia la navecilla de Pedro, combatida por las olas de la tribulacion, y que en medio de la tormenta está con los ojos levantados al cielo, puesta toda su confianza en Jesus, Maria y José, y recibiendo por su mediacion los raudales de la luz divina. Para pertenecer á esta Asociacion puramente espiritual, basta ser inscrito en ella por uno de los encargados, y cumplir las siguientes

PRÁCTICAS PIADOSAS.

1.ª Rezar cada dia un Padre nuestro, Ave Maria y Gloria Patri con esta jaculatoria: «O glorioso san José, esposo de Maria, protegednos, y proteged á la Iglesia y á su Cabeza visible.» (*)

2.ª Llevar encima la medalla de la Asociacion.

3.ª Rogar en todas sus oraciones por las necesidades de la Iglesia y del Sumo Pontífice, así como por los demás asociados vivos y difuntos.

4.ª Unir todas sus obras buenas con las de sus hermanos, para formar un solo pensamiento y un solo corazon en Jesus, Maria y José.

5.ª Hacerse un deber de propagar con celo ardiente la devocion al santo Patriarca.

Estas prácticas de piedad no obligan bajo ningun pecado, ni aun leve; pero Su Santidad y los Rmos. Sres. Arzobispos y Obispos de España han enriquecido su cumplimiento con las siguientes

INDULGENCIAS.

Pio IX concedió indulgencia plenaria en el dia del ingreso á la Asociacion.

Otra plenaria el dia 19 marzo, fiesta de san José, ó en un dia de la octava.

Otra plenaria en uno de los dias en que la Asociacion tiene comunion general.

Otra plenaria en la hora de la muerte, invocando de palabra ó, si esto no es posible, con el corazon el dulce nombre de Jesus.

Para ganar estas indulgencias deben preceder la confesion y comunion, escepto en la hora de la muerte, que si no hay lugar para los Sacramentos, basta estar contrito. Para las del dia ú octava del Santo y dia de la comunion, se ha de visitar una iglesia y rogar allí por los acostumbrados fines.

Siete años y otras tantas cuarentenas en los dias del Patrocinio de san José, Desposorios del mismo, primer domingo despues de la Epifanía, domingo despues de la Asuncion de Maria santísima, visitando una iglesia y rogando etc.

Sesenta dias por cada obra buena que hicieren conforme al objeto de la Asociacion: siete años y otras tantas cuarentenas asistiendo á los ejercicios de la misa de los dias 19 y miércoles, y cien dias rezando el Padre nuestro, siete Ave Marias y Gloria Patri, en memoria de los dolores y gozos de san José.

Todas estas indulgencias pueden aplicarse para las almas del purgatorio.

(*) Las familias, cuyos individuos estén todos agregados, lo pueden rezar despues del Rosario, y ganar cincuenta dias de indulgencia que tiene concedidos la jaculatoria.

Varios señores Arzobispos y Obispos de España han concedido las siguientes:

Por ingresar á la Asociacion 2080 dias de indulgencia, y haciéndolo habiendo confesado y comulgado, 40 dias mas.

Por cada acto de piedad, devocion ó caridad que practiquen los asociados 1520 dias; y si son actos de la Asociacion 120 dias mas: por cada acto que ejerzan con relacion á la misma otros 120; y por cada acto de piedad en honor de san José 80 dias.

A los que rezaren el Padre nuestro, Ave Maria y Gloria Patri, la novena, setenario ó la jaculatoria en honor de san José 220 dias por cada cosa, y si lo hacen delante una imágen suya 200 dias mas por el Padre nuestro, y 160 por cada uno de los demás actos. Por cualquiera otra oracion aprobada por la Iglesia 260 dias; y por cada vez que los asociados rueguen á Dios por las necesidades de la Iglesia mediante la intercesion de san José 140 dias.

Por cada párrafo del *Propagador* que los fieles lean devotamente 180 dias; si lo oyen leer 140; á los que leán un artículo 160 dias mas; por leer ú oir leer alguna de las publicaciones que dé á luz el *Propagador* 220 dias; y por cada oracion que leyeren de las contenidas en el *Propagador* 40 dias mas.

A los que se suscriban al *Propagador* 1180 dias; á los que contribuyan á difundirlo 180 dias.

A los que se ocupen en propagar la devocion á san José 140 dias; y por cada vez que lo hagan con exhortaciones ó escritos 40 dias mas.

Y por cuanto vos

conociendo lo muy provechoso que es para el cristiano vivir y morir bajo la poderosa y dulce proteccion del escelso patriarca san José, deseais pertenecer á la Asociacion espiritual de sus devotos y cumplir, en cuanto os sea posible, con las sobredichas prácticas piadosas, quedais agregado á esta Asociacion josefina.

Barcelona de de 1873.

Fr. José María Rodriguez, director.

ADVERTENCIAS.

Siendo el carácter peculiar de la Asociacion de devotos de san Jose la propagacion de su culto y el aumento y union de oraciones, para impetrar de Dios por intercesion del Santo la abundancia de sus bendiciones en favor de la Iglesia, conviene que todos los asociados se esmeren en multiplicar los obsequios á su poderoso Protector. Por esto procurarán no solamente cumplir con exactitud las prácticas de la Asociacion; sino que además honrarán, en cuanto se lo permitan sus ocupaciones, al escelso Patriarca con novenas, setenarios y celebrando el Mes de marzo que le está consagrado, los dias 19 de cada mes y los miércoles de cada semana, para cuyos ejercicios podrán valerse de los formularios de oraciones que hemos publicado.

Bueno será y muy grato á san José que sus asociados, animando su fervor, se dediquen á todas ó á alguna de las siguientes tres devociones:

1.ª El CULTO PERPETUO al glorioso san José, esto es, dedicarle un dia cada año en su obsequio.

2.ª La CORTE A SAN JOSÉ Y Á LA SAGRADA FAMILIA; ó sea visitar cada mes una imágen del Santo ó de las tres augustas Personas que formaron la Trinidad de la tierra.

3.ª La Corona perpetua de san José, esto es, rezar en una hora determinada un Padre nuestro y siete Ave Marias con un Gloria Patri en reverencia de un dolor y de un gozo del santísimo Patriarca. (*)

En los libritos destinados á este objeto se hallan el método, las reglas y oraciones convenientes para la práctica de esas devociones.

Para que los asociados practiquen todas ó parte de las devociones de que va hecho mérito, no hay necesidad de que la Asociacion de devotos de san José se halle instalada en determinada iglesia. Nuestra Asociacion es de una índole particular; pues viene á ser como universal, ó sea una agregacion de oraciones y obras buenas que, en la union de su fervor y de su gran número, tengan mas valimiento delante del Señor, mayormente siendo elevadas á su trono por manos de san José. Así es que esos ejercicios pueden practicarse ya individualmente, ya en el seno de las familias, ó bien públicamente en una iglesia. Por esto las indulgencias que ha concedido Su Santidad, pueden ganarse visitando cualquiera iglesia ó capilla pública.

Fieles devotos de san José, agrupémonos todos bajo el poderoso patrocinio de tan gran Santo; aunemos nuestros esfuerzos; procuremos que nuestros parientes, amigos y conocidos se alisten en esta cruzada de oraciones, y Dios premiará nuestro celo con el pronto triunfo de la Iglesia nuestra madre.

La Asociacion de devotos de san José publica el 8 de cada mes un boletin con el titulo de *El Propagador de la devocion á san José:* contiene artículos en elogio del glorioso Patriarca, los favores que por su intercesion alcanzan sus devotos, y noticias del aumento de su culto en todas partes: es obra muy interesante para promover la devocion á tan poderoso Santo y aumentar la confianza en su patrocinio. Confiamos que todo verdadero devoto del Santo se hará un deber de suscribirse á esta piadosa publicacion, cooperando con ello á hacer apreciar mas y mas á su Patriarca querido, y á socorrer con oraciones y limosnas las necesidades del Santo Padre. Se paga [illegible] por semestre, que empiezan en diciembre y junio. Cada año forma un tomo.

Para el Estranjero y Ultramar deben ser 10 reales por semestre.

Por todo lo que se necesite acúdase á D. José Maria Bocabella, en la imprenta de los Herederos de la V. Pla, calle de Cádiz, Barcelona.

(*) Cualquier devoto del Santo puede abrir un registro de 31 personas para la *Corte* ó para el *Culto*, y de 14 para la *Corona*. Cuando las tenga reunidas para el *Culto*, se reparten entre sí los dias del mes, se nos manda la lista, y nosotros señalarémos á cada coro de 31 el mes en que lo han de practicar: para la *Corte*, despues de repartidos los dias, remitansenos los nombres y los dias en un medio pliego regular á dos columnas, con un coro á cada coluna, y los juntarémos al libro respectivo, y para la *Corona*, con su aviso le mandarémos las cédulas para repartirse las horas. Si no pueden reunirse dichos números ó es una persona sola quien lo desee, puede avisársenos por medio de carta acompañando un sello, y señalarémos á cada uno el dia y el mes.

Puede tambien establecer esta Asociacion, pidiendo al sobre espresado señor cédulas de agregacion, que son á 10 rs. el ciento, y medallas, á 20 cuartos docena, para entregarlas á los que se inscriban, pidiéndoles al mismo tiempo una pequeña limosna para cubrir esos gastos. Formará la lista de asociados en un pliego de papel marca regular á dos colunas, y la remitirá al citado señor á fin de colocarla en el libro de la Asociacion. Para mantener el fervor de los asociados y que su número aumente, conviene que los dias 19 ó el domingo próximo se practiquen en la iglesia los ejercicios de dicho dia, y si puede ser, se celebre una misa delante la imágen de san José.

Barcelona: Imp. de los H. de la V. Pla, calle de Cádiz.